



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 57199 DE 2020

OBJETO: OBJETO DEL CONTRATO. Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria doméstica e industrial durante la ejecución del contrato.

CIUDADES: Monterrey y Orocué

VALOR INICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/CTE (**\$37.611.478,60**), incluido iva.

ADICION 1. Con fecha 29 de octubre de 2021, se firmo adición por concepto del incremento del salario mínimo del 2020 al 2021 por valor de \$1.035.590.17 para un Valor Final de la Orden: \$38.647.068.77.

NOTA: Se solicitó la reducción del RPC 168620 por 0.76 y RPC 9621 por \$3.506.36 de la UE08. resultante de valores no obligados y/o no cobrados en liquidación de facturas.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de doce (12) meses contados desde el primero (01) de noviembre de 2020 y el treinta y uno (31) de octubre de 2021, inclusive.

FECHA DE INICIACIÓN :01/11/2020

FECHA TERMINACIÓN :31/10/2021

VALOR TOTAL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 65/100 M/CTE (\$38.643.561,65); incluido IVA.

Por medio virtual el 05 de octubre de 2022, se reunieron las siguientes personas: PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO, representante Legal de **CASA LIMPIA S.A.**, identificada con NIT No. 860010451, perteneciente al régimen común, MARÍA LUCENA TRIANA MIRANDA, en calidad de Supervisor del Contrato y la doctora ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL, quien obra en nombre y representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

ASPECTOS LEGALES:

La Orden de compra 57199, se suscribió a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS, administrado por la tienda del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIONES: El servicio integral de aseo y cafetería y mantenimientos locativos menores se ejecutó de manera óptima, pago oportuno de salarios, seguridad social y demás obligaciones laborales.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo en lo que a la liquidación económica se refiere.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO
Representante Legal de la Empresa CASALIMPIA S.A.

Ángela Hernández Sandoval

ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL

Nación - Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Tunja

María Lucena Triana Miranda

MARÍA LUCENA TRIANA MIRANDA

Supervisora Contrato Integral de Aseo y Cafetería
Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Tunja

AHS/mltm

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	336902
Número de orden de compra a modificar:	57199

Entidad compradora:	Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja
Nombre del solicitante:	Francisco Javier Niño Acevedo
Proveedor:	Casalimpia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-10-05 15:44:28

Detalle o justificación
Liquidación de la orden de compra por mutuo acuerdo



Firma ordenador del gasto
Nombre: ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Documento: 24.167.349



Firma de proveedor
Nombre: PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO
Documento: 19.411.184





FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Orden de Compra 57199 de 2020

Contratista: CASALIMPIA S.A., identificada con Nit. No 860010451, perteneciente al régimen común.

Objeto: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería y mantenimiento en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria doméstica e industrial durante la ejecución del contrato, para los municipios de Orocué y Monterrey

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? : SI

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista?: NO

Cúal?: NO APLICA

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: CERO

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

RELACION DE PAGOS ORDEN DE COMPRA 57199 de 2020

RELACION DE PAGOS ORDEN DE COMPRA 57199 de 2020							Valor ND	Descontado de valor factura (SI/NO)
UNIDAD EJECUTORA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	OBLIGACION N°	ORDEN DE PAGO N°	N/A	N/A
UE08	2021-07-07	12.537.156,00	12.184,00	12.524.972,00	139621	159729521	N/A	N/A
UE08	2021-10-05	12.534.831,24	12.180,00	12.522.651,24	209121	259239021	N/A	N/A
UE08	2022-05-26	3.133.707,81	30.756,00	3.102.949,81	93222	141275822	N/A	N/A
UE08	2022-05-26	3.133.697,43	51.279,00	3.082.418,43	93422	141278022	N/A	N/A
UE08	2022-06-10	1.035.590,17	0,00	1.035.590,17	93322	163757722	N/A	N/A
UE08	2020-12-30	6.260.927,00	404.051,00	5.856.876,00	342320	395815420	N/A	N/A
UE08	2021-12-24	7.662,00	77,00	7.575,00	288321	376401521	N/A	N/A
		38.643.561,65						

Saldo por pagar

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato

N/A

Saldo a favor de la Entidad:

0

Observaciones:

PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO
Representante Legal Casa Limpia S.A.

MARIA LUCENA TRIANA MIRANDA
Supervisora de Contrato Desaj Tunja

Fecha de elaboración: 05/10/2022

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.
2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones